

Quillota, 31 de Enero de 2019.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue,

D.A. NUM: 1821/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°98-D/2019 de 29 de Enero de 2019, de Director de Desarrollo Comunitario a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 31 de Enero de 2019, en que solicita se dicte Decreto Alcaldicio a objeto de validar la ejecución del curso “**MANIPULACIÓN E HIGIENE DE ALIMENTOS**”, impartido por el Organismo Técnico de Capacitación, fijando como arancel de participación un total de \$50.000.-, cancelables en 2 cuotas de \$25.000.-, recursos que se integran al fondo municipal previo depósito del usuario(a) participante en Tesorería Municipal. Las clases se realizarán 3 veces por semana en salón ubicado en las dependencias municipales de calle Chacabuco N° 394, Quillota, totalizando un programa de 40 horas de capacitación
 - Días de ejecución: Lunes, Miércoles y Viernes
 - Horario: 18:00 – 21:00 hrs.
 - Inicio y Terminación: 18 de Febrero al 20 de Marzo de 2019
 - Cantidad mínima y máxima de participantes : 25 personas
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORÍZASE** la ejecución del curso “**MANIPULACIÓN E HIGIENE DE ALIMENTOS**”, impartido por el Organismo Técnico de Capacitación, fijando como arancel de participación un total de \$50.000.-, cancelables en 2 cuotas de \$25.000.-, recursos que se integran al fondo municipal previo depósito del usuario(a) participante en Tesorería Municipal. Las clases se realizarán 3 veces por semana en salón ubicado en las dependencias municipales de calle Chacabuco N° 394, Quillota, totalizando un programa de 40 horas de capacitación

- Días de ejecución: Lunes, Miércoles y Viernes
- Horario: 18:00 – 21:00 hrs.
- Inicio y Terminación: 18 de Febrero al 20 de Marzo de 2019
- Cantidad mínima y máxima de participantes : 25 personas

SEGUNDO: **ADOPTA** el Director de Desarrollo Comunitario DIDECO las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta,



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (s)



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

Distribución:

1. Control Interno
2. DIDECO
3. Presupuesto
4. Finanzas
5. Tesorería Municipal
6. Administración Municipal
7. OTEC.

LMG/PEA/maom.